



CENTRO ECUATORIANO
DE REPRODUCCIÓN HUMANA

Dr. Pablo Valencia

7493

Docto

de la
CIP

→

Quito, 18 de febrero de 2013

ESCANEAR

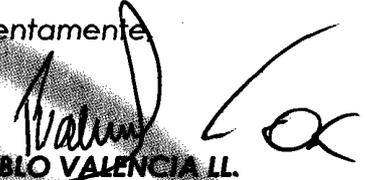
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Por medio del presente quiero hacer conocer a ustedes la cesión de participaciones del Sr. Pablo Ricardo Calderon Pasquel y Sra. Maria Lorena Santillán Cabrera al Dr. Pablo Valencia Llerena.

Adjunto copia de la escritura que confirma esta comunicación.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

Atentamente


PABLO VALENCIA LL.
CI. 1711623684

SUPERCIAS QUITO

19/FEB/2013 10:57 CAU

Ingresado copia
de participaciones
22/02/2013

→

1

2

3

4

5

6

7 **ESCRITURA No.**

8 **FACTURA No. 30139**

9

10

11

12

13

CESION DE PARTICIPACIONES

14

QUE OTORGA:

15

PABLO RICARDO CALDERÓN PASQUEL; Y,

16

MARÍA LORENA SANTILLÁN CABRERA

17

A FAVOR DE:

18

PABLO ESTEBAN VALENCIA LLERENA

19

CUANTIA: USD 4,00

20

DI: **COPIAS**

21

**** MF ****

22

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

23

Ecuador, hoy día **VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**

24

TRECE, ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,

25

Notario Suplente, encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito,

26

según Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha

27

treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la

28

Judicatura de Transición; comparecen, por una parte, en calidad de

1 cedentes los conyugues señores: **PABLO RICARDO CALDERÓN**
2 **PASQUEL**; y, **MARÍA LORENA SANTILLÁN CABRERA**, casados entre
3 sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de
4 cesionario, el señor **PABLO ESTEBAN VALENCIA LLERENA**, casado,
5 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, están domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
9 ciudadanía que en foto copias agrego como documentos habilitantes al
10 presente instrumento; y me piden que eleve a escritura pública la
11 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "Señor
12 Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
13 una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de
14 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a
15 la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor
16 doctor Pablo Ricardo Calderón Pasquel y su cónyuge señora María
17 Lorena Santillán Cabrera, por sus propios y personales derechos en
18 calidad de Cedentes, y por otra parte el señor Pablo Esteban Valencia
19 Llerena por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionario.
20 Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos
21 primeros y casado indistintamente el tercero, domiciliados y residentes en
22 esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha,
23 hábiles para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES: La empresa CENTRO ECUATORIANO DE
25 **REPRODUCCION HUMANA DR. PABLO VALENCIA CERHVALENCIA**
26 **COMPANÍA LIMITADA**, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad
27 de Quito, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada
28 el dieciocho de enero del dos mil diez, suscrita ante el notario Trigésimo

1 Noveno del Cantón Quito doctor Fernando Arregui Aguirre y debidamente
2 inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de febrero del dos mil diez.
3 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos
4 que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en
5 concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor doctor
6 Pablo Ricardo Calderón Pasquel y su cónyuge señora María Lorena
7 Santillán Cabrera transfieren cuatro participaciones de un dólar cada una
8 que poseen en la empresa CENTRO ECUATORIANO DE
9 REPRODUCCION HUMANA DR. PABLO VALENCIA CERHVALENCIA
10 COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y
11 privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en
12 favor del señor Pablo Esteban Valencia Llerena participaciones
13 numeradas desde la trescientos noventa y siete hasta la cuatrocientos.
14 CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se
15 reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la
16 compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere.
17 QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está
18 legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario
19 de las participaciones provenientes del capital de la empresa CENTRO
20 ECUATORIANO DE REPRODUCCION HUMANA DR. PABLO VALENCIA
21 CERHVALENCIA COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión que hace de las
22 mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o
23 limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES
24 PARTICULARES: El cedente declara que la empresa CENTRO
25 ECUATORIANO DE REPRODUCCION HUMANA DR. PABLO VALENCIA
26 CERHVALENCIA COMPAÑÍA LIMITADA es: A) Una compañía activa,
27 válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus
28 obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente

1 acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos
2 relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como
3 cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y
4 autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros
5 recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos
6 ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital
7 de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura.
8 D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no
9 contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la
10 empresa CENTRO ECUATORIANO DE REPRODUCCION HUMANA DR.
11 PABLO VALENCIA CERHVALENCIA COMPAÑÍA LIMITADA. SÉPTIMA.-
12 GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la presente escritura
13 pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario.
14 OCTAVA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura asciende a
15 Cuatro Dólares Americanos. NOVENA.- ACEPTACION: Para constancia
16 de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes
17 de este convenio firman en unidad de acto sujetándose a las
18 disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia
19 se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito Distrito
20 Metropolitano y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá
21 agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente
22 instrumento público." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta que se halla firmada por el señor doctor Javier
24 Armas Ariza, Abogado con matrícula profesional número ocho mil
25 novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
27 del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en
28 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la

1 presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


SR. PABLO RICARDO CALDERÓN PASQUEL

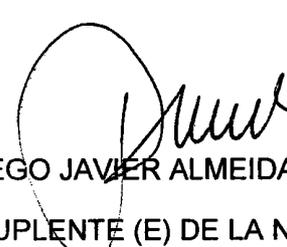
C.C. No. 
~~1708690863~~

Ma Lorena de Calderon
SRA. MARÍA LORENA SANTILLÁN CABRERA

C.C. No. 1711030237


SR. PABLO ESTEBAN VALENCIA LLERENA

C.C. No.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DECIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171103023-7
 SANTILLAN CABRERA MARIA LORENA
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 16 AGOSTO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 003- 0083 01283 F
 STO DGO TSACHE/SANTO DOMIN
 SANTO DOMINGO 1982

Maria Lorena de Calderon
 FIRMA DEL ECUADANO

ECUATORIANA***** E3343V4222
 CASADO PABLO RICARDO CALDERON PASQUE
 SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP
 HONORIO ALBERTO SANTILLAN
 CALIXTA FLOR CABRERA
 QUITO 20/01/2010
 20/01/2022
 REN 2228823

Pablo Ricardo Calderon Pasque
 PALMADERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

222-0023 NÚMERO 1711030237 CÉDULA

SANTILLAN CABRERA MARIA LORENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

Maria Lorena
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MÉDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA MADERA MARCELO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA CARRIÓN YOLANDA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-15


DIRECTOR GENERAL


VALENCIA

E234313242



00037023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.
171162368-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA LLERENA

PABLO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO

Medico

CARRERA MEDICO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado

ANA MARIA

TRONCOSO GARRIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0093
NÚMERO

1711623684
CÉDULA

VALENCIA LLERENA PABLO ESTEBAN

PICHINCHA

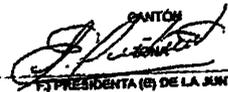
QUITO

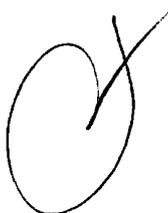
PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

PARROQUIA


PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170569086-3

CALDERON PASQUEL PABLO RICARDO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 25/09/2006

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 02/09/1984 M

PICHINCHA/QUITO

SOLARTE SUAREZ




FIN DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E484813442

CARRERA MARIA LORENA SANTILLAN CABRER

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

IMAN DIMITRI CALDERON

ESTRADA MARCELA PASQUEL

QUITO 25/09/2006

25/09/2018

REN 2079791

Pch




FULGAR DERECHO

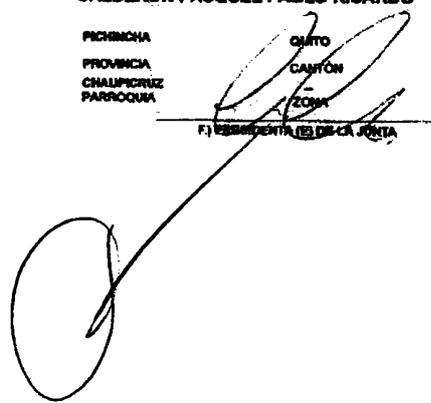
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

173-0032 NÚMERO 1705690863 CÉDULA

CALDERON PASQUEL PABLO RICARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHALUPHERRE ZONA
PARROQUIA

F. REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CENTRO ECUATORIANO DE REPRODUCCION HUMANA DR.
PABLO VALENCIA CERHVALENCIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito D.M., hoy 21 de enero del 2012, siendo las 12H47, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. De Los Shyris N° 344 y Av. Eloy Alfaro, Edf. Parque Central, Piso 2, Of. 203, los socios de la compañía CENTRO ECUATORIANO DE REPRODUCCION HUMANA DR. PABLO VALENCIA CERHVALENCIA CIA. LTDA., señores: Pablo Esteban Valencia Llerena representando trescientas noventa y dos participaciones; Yolanda del Rocío Llerena Carrión representando cuatro participaciones; y, Pablo Ricardo Calderón Pasquel representando cuatro participaciones. Por encontrarse presente el 100% del capital social pagado de la compañía, acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta el señor Pablo Esteban Valencia Llerena, actúa como secretaria la Gerente General señora Yolanda Del Rosario Llerena Carrión.

Orden del día:

1. AUTORIZACION PARA LA CESIÓN DE CUATRO PARTICIPACIONES DEL SEÑOR PABLO RICARDO CALDERON PASQUEL AL SOCIO PABLO ESTEBAN VALENCIA LLERENA.

El orden del día es aprobado por unanimidad. El Presidente declara instalada la reunión y pide se entre a conocer el único punto propuesto.

1. El Presidente de la Junta General señor Pablo Esteban Valencia Llerena, pone en conocimiento la decisión tomada por el señor Pablo Ricardo Calderón Pasquel.

Conocido por los socios el único punto del orden del día, proceden a tomar votación y por unanimidad deciden aprobarlo, bajo la siguiente consideración:

- a) Autorizar la cesión de cuatro participaciones del señor Pablo Ricardo Calderón Pasquel al socio Pablo Esteban Valencia Llerena.

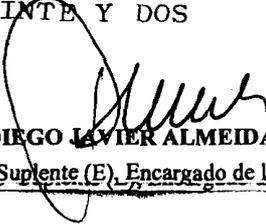
Sin haber otros puntos por tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta, siendo las 13h43. A las 14h00, se instala la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando todos los presentes para constancia y aceptación de lo actuado.


Sr. Pablo Valencia Llerena
PRESIDENTE - SOCIO


Sra. Yolanda Llerena Carrión
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA


Sr. Pablo Ricardo Calderón Pasquel
SOCIO

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** **Copia certificada, debidamente sellada y** firmada, en Quito a, **VEINTE Y DOS** **de** **ENERO** **del año** **dos mil trece.**


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada “CENTRO ECUATORIANO DE REPRODUCCION HUMANA DR. PABLO VALENCIA CERHVALENCIA CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaria el dieciocho de enero del dos mil diez, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, otorgada el veintidós de enero del dos mil trece, ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, por la cual los cónyuges señores doctor Pablo Ricardo Calderón Pasquel y María Lorena Santillán Cabrera, ceden cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pablo Esteban Valencia Llerena.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de febrero del año dos mil trece.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

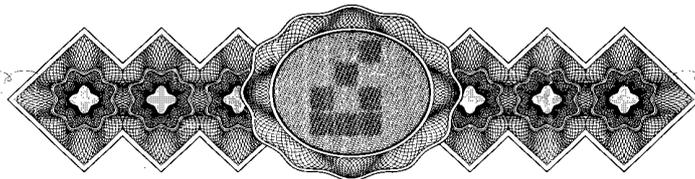
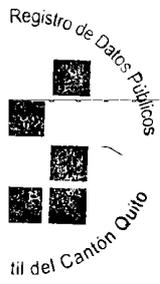
- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **484** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y dos de febrero del dos mil diez, a fs. 429, vuelta, Tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía "**CENTRO ECUATORIANO DE REPRODUCCION HUMANA DR. PABLO VALENCIA CERHVALENCIA CIA.LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de enero del dos mil trece, ante la Notaria Décimo Suplente del cantón.- Quito, ocho de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Nº 0001950